



**RESOLUCIÓN NÚMERO: 13**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE DOS MIL DOLARES (\$2,000.00) AL EQUIPO DE BALONCESTO DELFINES SUB-20 Y AUTORIZAR QUE DICHO PAGO SE HAGA DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO FEDERACION DE BALONCESTO DE PUERTO RICO INC; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 1.008 (s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de dicho Código.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Además, este Artículo establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Federación de Baloncesto de Puerto Rico Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente organizada y registrada en el Departamento de Estado en Puerto Rico bajo el número 2040, dedicada al desarrollo del deporte del baloncesto en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

**POR CUANTO:** El equipo de baloncesto Delfines Sub-20, ha solicitado al Municipio una aportación económica para cubrir el costo de franquicia solicitado por la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de dos mil dólares (\$2,000.00) a la entidad sin fines de lucro Delfines de Salinas Sub-20 y autorizar que dicho pago se haga directamente a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico; y para otros fines:

**SECCIÓN 2DA:** La Federación de Baloncesto de Puerto Rico Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada esta temporada, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 3RA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 01-09-04-9447 FY 2026, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

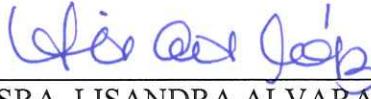
**SECCIÓN 4TA:** Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines. Según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas y a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS DÍAS 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 13 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **23 de septiembre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres**.

**Legisladores ausentes:**

1. Hon. Antonio J. Santiago Morales
2. Hon. Ada R. Miranda Alvarado
3. Hon. Maribel Baerga Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de septiembre de 2025**.



  
\_\_\_\_\_  
**LISANDRA ALVARADO LÓPEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL